

Sesion 21.^a ordinaria en 3 de Julio de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se designa a los señores Fábres, Montt i Zuaznabar para integrar la Comision encargada de informar sobre si los proyectos de Código de Procedimiento Civil i de Enjuiciamiento Criminal merecen o no ser aprobados por el Congreso.—Se autoriza al señor Presidente para que, de acuerdo con el señor Ministro del Interior, determine la forma o manera mas conveniente de solicitar los registros electorales de las mesas de Quillon.—Continúa i termina la discusion sobre las elecciones de la agrupacion de Concepcion, quedando los informes e indicaciones para ser votados en la sesion siguiente.

DOCUMENTOS

Oficio de la Comision de Gobierno en que comunica que ha elegido presidente al señor Prieto don Manuel A. i secretario al señor Yáñez.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 20.^a ordinaria en 2 de julio de 1897.—Presidencia del señor Tocornal don Ismael.—Se abrió a la 1 hs. 55 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Balmaceda, Daniel
Bañados Espinosa, Julio
Bello Codecido, Emilio
Bernales, Daniel
Brito, Heriberto
Casal, Eufrosino
Campo, Enrique (del)
Cañas Letelier, Manuel A.
Concha, Carlos
Concha, Malaquías
Díaz Besoain, Joaquín
Díaz, Eulojio
Délano, Eduardo
Echáurren Valero, Víctor
Echeñique, Joaquín
García, Ignacio
González E., Alberto
González Julio, José Bruno
Guarello, Anjel
Gutiérrez, Artemio
Guzman I., Eujenio
Herboso, Francisco J.
Hevia Riquelme, Anselmo
Huneus, Jorge
Irrázaval, Fernando
Jaramillo, José Domingo
Jordan, Luis

König, Abraham
Lamas, Alvaro
Larrain Prieto, Luis
Lazcano, Agustín
Mac-Clure, Eduardo
Madrid, Manuel J.
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Pedro
Muñoz, Aníon
Nieto, José Ramon
Novoa, Manuel
Ochagavía, Silvestre
Ortizar, Daniel
Ovalle, Abraham
Padilla, Miguel A.
Palacios Z., Carlos A.
Pinchet, Gregorio A.
Pinto Agüero, Guillermo
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquín
Prieto, Manuel A.
Río, Agustín (del)
Rioseco, Daniel
Rivera, Juan de Dios
Sanfuentes, Alberto
Sanfuentes, Vicente 2.^o
Santelices, Daniel

Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Soto, Manuel Olegario
Sánchez, Darío
Toro Lorca, Santiago
Undurraga, Luis A.
Urrejola, Gonzalo
Urrutia, Miguel

Valdes Cuevas, J. Florencio
Valdes Valdes, Ismael
Vázquez, Erasmo
Vergara Correa, José
Videla, Eduardo
Yáñez, Eliodoro
Zuaznabar, Rafael
i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite, en copia autorizada, los antecedentes relativos a los nombramientos de don Alberto González E. como perito tasador de salitreras i de don J. Francisco Fábres, como abogado en el juicio entablado contra el Fisco por la Compañía de salitres de Antofagasta.

Se mandaron publicar i archivar.

2.^o De un oficio de la Municipalidad de Renca, en el que comunica que el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna, que se remitió a esta Cámara el 11 de junio, vino con un error de copia, error que viene subsanado en los ejemplares del presupuesto que ahora envía.

3.^o De una solicitud del ingeniero primero de la Armada, don Salustio Formas, en la que pide se le declare inválido absoluto en conformidad a las leyes de 22 de diciembre de 1881 i de 7 de febrero de 1895.

A la Comision de Guerra i Marina.

El señor Tocornal (Presidente) hizo presente que el señor Bernales ha renunciado el cargo de miembro de la Comision de Educacion i Beneficencia i que el señor García ha hecho igual renuncia del cargo de miembro de la Comision de Policía Interior; i propuso al señor García para la de Educacion i Beneficencia i al señor Bernales para la de Policía Interior. Así quedó acordado.

El señor König pidió que se oficiara al señor Ministro del Interior, comunicándole el acuerdo de la Cámara para celebrar sesiones nocturnas los lunes i viernes, destina las a asuntos de interes jeneral.

El señor Tocornal (Presidente) manifestó, en contestacion al señor König, que oportunamente se habia

puesto en conocimiento del señor Ministro el acuerdo de la Honorable Cámara.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Pinochet para que se oficie al señor Ministro de Guerra a fin de que remita a la Cámara todos los antecedentes relativos a contratos celebrados por don Daniel Santelices con la Intendencia Jeneral del Ejército, con el Estado Mayor Jeneral o con otros representantes del Fisco; así como también los pagos que se le hayan hecho en virtud de dichos contratos.

Se acordó pasar el oficio.

Por el señor Huneeus, para que se oficie al señor Ministro de Justicia reiterándole su petición anterior a fin de que se sirva remitir los antecedentes relacionados con la contienda de competencia entablada al juez letrado de Osorno por el Gobernador del departamento.

Así se acordó.

Entrando en la órden del día, continuó la segunda discusión de los informes de mayoría i de minoría relativos a las elecciones de la agrupación de Concepcion, Talcahuano, Coelemu i Lautaro, e hizo uso de la palabra el señor Concha don Malaquías, hasta que, por haber llegado la hora, se levantó la sesión, quedando con la palabra el mismo señor Diputado, a las seis de la tarde.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Comisión de Gobierno:

«Santiago, 3 de julio de 1897.—La Comisión de Gobierno, reunida en sesión el día de la fecha, con asistencia de los señores Guzman I., Nieto, Ovalle, Prieto don M. A., Valdes Cuevas, Vergara don Luis A. i Yáñez, ha tenido a bien designar a los infrascritos para presidente i secretario.

Dios guarde a V. E.—M. A. Frieto.—Eliodoro Yáñez.»

2.º De un informe de la Comisión de Guerra i Marina, sobre el proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado, que considera como retirado absolutamente de la Armada i con derecho a una pensión igual al sueldo que le habria correspondido en servicio activo, a contar desde el 1.º de enero de 1892, al ex-contralmirante don Juan José Latorre.

El señor SILVA CRUZ.—En el año anterior se nombró por la Cámara, en unión del Honorable Senado, una Comisión mixta encargada de informar sobre si el proyecto de Código de Procedimiento Civil i de Enjuiciamiento Criminal merece o no ser aprobado por el Congreso.

Como varios de los miembros de esa Comisión han dejado de pertenecer al Congreso, es necesario reintegrarla. El Honorable Senado ya lo ha hecho, i falta que esta Cámara también lo haga.

Ruego, en consecuencia, al señor Presidente, que se sirva proponer reemplazantes a las tres personas que, perteneciendo a esa Comisión, han dejado de formar parte de la Cámara.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Es efectivo lo que el honorable señor Diputado acaba de esponer. La Mesa está al corriente de lo ocurrido con esa

Comisión, i si a la Cámara le parece, como se trata de un asunto de gran importancia i hai vivo interes en su despacho, me permito proponer a los señores Fábres don José Francisco, Montt don Pedro, i Zuaznábar don Rafael en reemplazo de los tres miembros de la Comisión que no pertenecen ya a esta Cámara.

Si no se hace observación, quedaria así reintegrada la Comisión encargada de informar sobre los Códigos de Enjuiciamientos Civil i Criminal.

Queda acordado.

La Comisión nombrada por la Cámara con el objeto de adelantar la investigación relativas a la elecciones de Rere i Puchacai, en desempeño de su cometido, ha creído necesario dirigirse al primer alcalde de la Municipalidad de Quillón pidiéndole que remita a la Cámara los registros electorales de las mesas objetadas.

Este caballero ha contestado lo siguiente:

«Señor Secretario: Cámara de Diputados.—Quillón, 3 de julio de 1897.—A las 10 hs. 30 ms. A. M.—Registros de electores en poder del ex-tesorero que no ha hecho entrada (dice el telegrama, pero debe ser entrega), todavía de su oficina. No puedo, por consiguiente, remitirlos como Ud. me pide en telegrama fecha de ayer.—A. Sepúlveda, primer alcalde.»

Como lo ve la Cámara, la Comisión exige estos datos para poder desempeñar su cometido.

En un caso análogo a éste, la Cámara acordó dirigirse a la autoridad local respectiva a fin de obtener los antecedentes que solicitaba otra de sus comisiones oficiando al mismo tiempo al señor Ministro del Interior. Si a la Cámara le parece, podria oficiarse al Gobernador del departamento para que, si fuera necesario, abriese la oficina de la Tesorería i sacase los registros de electores, completándose esta medida poniéndola en conocimiento del señor Ministro del Interior.

El señor PINOCHET.—Deseo dar una lijera esplicación respecto de este incidente.

Es efectivo el antecedente que alude en su telegrama el primer alcalde de la Municipalidad de Quillón.

El ex-tesorero, señor González, anda prófugo sin que hasta hoi haya hecho entrega de la caja, valores i demas papeles confiados a su custodia.

Sé que la caja está con llave i lacrada de órden del Juzgado; de manera que solo podria procederse a su apertura por medio de la autoridad local.

El señor DEL CAMPO.—Debo corroborar los hechos a que se ha referido el señor Diputado; pero me parece que el camino que en este caso debe seguirse no es el de dirigirse al Gobernador sino al juez de letras del departamento.

Como es un anhelo de todo el mundo que la Cámara se constituya definitivamente lo mas pronto posible, resolviendo todas las reclamaciones de nulidad pendientes, a fin de que pueda ocuparse de negocios de interes jeneral, es de desear que se tome desde luego el camino mas recto i seguro para conseguir los antecedentes que la comisión encargada de adelantar la investigación sobre las elecciones de Rere i Puchacai ha solicitado.

Como he dicho, este camino es el de dirigirse al juez i no al Gobernador del departamento.

El señor SILVA CRUZ.—Estoi conforme en que

se cumpla este trámite a la mayor brevedad posible; pero juzgo que, dado el papel que tanto el juez como el Gobernador del departamento han desempeñado en esta eleccion, valdria mas encargar a otra autoridad la mision de sacar los registros de la Tesorería.

El señor DEL CAMPO.—El juez es radical i no debe merecer sospechas a Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—No sé si el juez actual sea el mismo que actuó durante los dias de la eleccion; no conozco su color político ni lo pregunto; pero me basta recordar los cargos que se le hicieron por su participacion en la última campaña electoral, para creer que no habia prudencia ni encomendarle el cometido de remitir los registros de electores a la Cámara.

Para arbitrar el medio mas seguro de hacer llegar esos registros, podria el señor Presidente ponerse de acuerdo con el señor Ministro del Interior.

El señor VALDES VALDES.—Sin oponerme a que se tome alguna medida para que se traigan los antecedentes solicitados por la Comision, me permito observar que la Cámara no debe dirigirse al Gobernador del departamento sino al señor Ministro del Interior, como tampoco al juez de letras sino a la Corte de Apelaciones respectiva.

Estos son los órganos por medio de los cuales hace la Cámara llegar sus resoluciones a las autoridades subalternas.

El número 9.º del artículo del Reglamento que fija las atribuciones del Presidente de la Cámara, dice así:

«Firmar las minutas i copias de actas i las comunicaciones que sea necesario dirigir al Presidente de la República o a los Ministros Secretarios del Despacho, a la Cámara de Senadores, a los Tribunales Superiores de Justicia, a los Reverendos Arzobispos i Obispos, Intendentes de provincia i jefes militares.»

A autoridades mas bajas o inferiores a éstas no debe la Cámara dirigirse sino por medio de algunos de los órganos de comunicacion que este inciso establece.

El resultado que se obtendrá por uno u otro medio siempre será el mismo; pero mas vale no introducir novedades a este respecto.

El señor SECRETARIO.—En este caso es el Secretario el que comunica a las autoridades subalternas los acuerdos de la Cámara; de manera que no es la Cámara misma la que se dirige a esas autoridades.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Ese procedimiento fué el que se siguió en la ocasion a que me referí hace un momento.

Sin embargo, para evitar la prolongacion de este incidente, podria quedar acordado que el que habla se pondria de acuerdo con el señor Ministro del Interior para determinar la forma o manera mas conveniente de solicitar los registros que necesita la Comision.

Queda así acordado.

Continuando la discusion sobre las elecciones de Concepcion, puede hacer uso de la palabra el honorable señor Concha.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En la sesion anterior me ocupaba de la falsificacion de la

mesa de Vega de Itata cuando el señor Presidente me advirtió que habia sonado la hora. Es ésta una de las mas audaces manipulaciones electorales por el cínico descaró con que ha sido perpetrada.

Hai constancia en el espediente de reclamacion, por confesion de los mismos vocales, que el escrutinio se terminó a las cuatro de la mañana en casa de uno de los miembros de la junta receptora i que habiéndose retirado a esa hora el comisario encargado de guardar la urna, registros i actas del escrutinio, fué asaltado al llegar a su domicilio por Braulio Villarroel, acompañado del secretario de la misma mesa, don Aniceto Fierro, quitándole a viva fuerza la urna, los registros i papeles de la eleccion.

Del proceso iniciado para averiguar la responsabilidad de este robo de los registros consta que no solo se apoderaron de estos elementos comprobatorios de la eleccion, sino que intentaron asaltar a viva fuerza al correo que traía al Tomé el paquete de votos que debía ser remitido a la Secretaría del Honorable Senado.

Habiendo hecho desaparecer el registro, les fué fácil redactar un acta de escrutinio en que se atribuía al candidato don Alberto Sanfuentes doscientos setenta i cinco votos, cuando, en realidad, no habia obtenido uno solo.

El presidente de la mesa de Vega de Itata trajo esta acta al escrutinio departamental de Coelemu i se computaron para el candidato señor Sanfuentes los doscientos setenta i cinco votos de que hacia constancia, no obstante la reclamacion de don Rómulo Roa, presidente de otra mesa electoral.

Entre tanto, los registros, el acta que debía entregarse al alcalde, permanecieron sustraídos hasta despues de terminado el escrutinio departamental de Coelemu.

El acta escrita en el registro fué completamente raspada en la parte que daba cuenta del resultado de la votacion, i aparece con dos líneas completamente en blanco allí donde habian sido escritas las cifras i los nombres de los candidatos favorecidos con los sufragios.

Como esta primera falsificacion no diera el resultado apetecido, pues el candidato Sanfuentes quedaba siempre mas abajo que el candidato radical señor Delano, debido a la falsificacion de San Jerónimo, que aumentó el número de votos a los radicales, se ocurrió a una segunda falsificacion mas audaz i desvergonzada que la primera.

Se adulteró el acta del colegio departamental de Coelemu, raspando el libro municipal en que se hallaban escritos los cómputos de la eleccion i se aumentó en cien votos mas el quorum del señor Sanfuentes, poniendo trescientos setenta i cinco votos allí donde aparecia escrito doscientos setenta i cinco, i enmendando las demas cifras para hacerlas concordar con esta adulteracion.

Estos hechos reconocidos por la Comision informante, se encuentran acreditados con las querellas entabladas por don José del Carmen Zapata, don Galo de la Jara i don Francisco Codesido Jara, quienes han justificado hasta en sus menores detalles las circunstancias de la falsificacion i raspaduras de actas de escrutinio.

De estos antecedentes resulta, a juicio de la ma-

yoría de la Comisión, que la elección practicada en la mesa de Vega de Itata aparece viciada por graves irregularidades que dejan incierto el resultado de la elección.

Al escrutinio verificado en Concepción se trajo un acta que se dice enviada por el alcalde de Coelemu i que se ha pretendido hacer pasar como copia fiel del acta primitiva escrita en los registros; pero tal documento no merece fé alguna, porque no hai constancia de que sea copia fehaciente del acta orijinal, i falta toda base de comparación borrada, como se halla, la que debió existir en el registro.

Una copia o traslado de instrumento no vale sino en cuanto acusa conformidad con la matriz de que se saca.

Raspado el orijinal, no hai medio de confrontar la conformidad de la copia, tanto mas cuanto que, en este caso, existen dos actas firmadas por los mismos vocales que se pretende hacer pasar como copias auténticas del acta estendida en los registros.

El honorable señor Mac-Iver hacia un argumento orijinalísimo cuando decia: es verdad que hai dos copias cuya autenticidad no puede comprobarse, pero por lo ménos una de estas copias debe ser falsa i la otra verdadera, ya que no se comprendería la existencia de dos copias igualmente falsas.

Ahora, entre aceptar como verdadera la que le da votos al señor Sanfuentes en perjuicio de los candidatos radicales, opta por considerar verdadera la que da votos a los señores Prieto i Saavedra, que no perjudica los intereses de sus correligionarios.

Este argumento es verdaderamente escolástico, como lo denominó Su Señoría. Nada obsta para que ámbas copias puedan ser falsas, i no digo dos sino tres, cuatro o mas copias diversas. No pudiendo comprobar si alguna de ellas es verdadera, por falta de la matriz con que se pudiera cotejar, hai que concluir necesariamente, como lo hace la mayoría de la Comisión, por que ninguna de ellas hace fé ni com prueba la verdad del escrutinio practicado en aquella mesa.

¿I son los que pretenden aprovecharse de esta falsificación los que intentaban ahogar mi voz en este recinto para que no se descubriera el fraude en que descansaba su elección?

¿Es éste el ejemplo de probidad política, de honradez i de respeto a la soberanía nacional que nos ofrecen los balmacedistas rejenerados?

¡Ah! señor Presidente; no basta vestirse con plumas ajenas para deslumbrar al país; mejor harían en servir los intereses positivos de la patria ántes que imitar al grajo de la fábula, arrebatándole a la democracia un nombre cuyo significado no comprenden, no sienten ni quieren i que solo toman para desnaturalizarlo i desprestijiarlo con una burda imitación.

La nulidad de la mesa de Vega de Itata se impone como una medida de justicia reparadora, a fin de que el fraude no quede impune i no aprovechen aquellos que lo inspiraron o que intentan aprovecharlo.

El honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, decia, ocupándose de esta nulidad, que la nación habia hecho el mas doloroso i cruento sacrificio en aras de la libertad electoral, sin lograr esticipar los vicios que malean el sufragio popular.

I bien, señor Presidente, no son las revoluciones

las que corrijen los males sociales, porque nada estable se funda por la violencia, es el sentimiento de justicia que preside los actos humanos, lo que desarma las posiciones i funda el derecho sobre bases inconvencionales.

Es este sentimiento de justicia que se invoca para corregir los vicios i fraudes repugnantes, que deshonorarían al país i a la Cámara si no viniera un veredicto de parte de este gran jurado que diera satisfacción al derecho lastimado i a la conciencia pública alarmada.

Por lo mismo que se han hecho sacrificios tan dolorosos como ineficaces, que repercuten con mayor violencia en el pueblo que ha sido la víctima obligada, el holocausto espiatorio ofrecido en aras de ajenas ambiciones, es menester ser muy severos en castigar esta desmoralización que desborda en los partidos, evitando que aprovechen del fruto de este gran delito de lesa soberanía nacional.

Si tan graves i de tal naturaleza las infracciones legales cometidas en la elección de Concepción, que difícilmente podrá presentarse otro ejemplo en nuestra historia política.

He hablado de las falsificaciones de San Jerónimo i Vega de Itata, ahora voy a presentar a la Honorable Cámara otra variedad del mismo jénero, la elección de la mesa primera de la subdelegación 11 de Roa.

En esta mesa, señor Presidente, no hubo ni siquiera un simulacro de elección; los vocales pusieron en la urna el número de células que estimaron conveniente, las adjudicaron proporcionalmente a los candidatos, según el grado de influencia o de simpatía que inspiraban a aquellos funcionarios, i para comprobar la identidad de los supuestos electores, pusieron sus nombres en un libro que lleva por rubro: *«firma de los electores de la sección 1.ª de la subdelegación 11 de Roa.»*

Entre tanto, ninguno de los electores que aparecen votando puso su firma en el libro destinado al efecto, como le manda terminantemente la ley; de tal modo que no puede comprobarse ni la identidad personal de los supuestos electores, ni la efectividad de haberse presentado a sufragar.

Comprenderá la Honorable Cámara la enormidad de este procedimiento. Si esta votación no se declarase nula, habríamos dado un golpe de muerte al sistema republicano de Gobierno i a la constitución del poder electoral en nuestro país.

En adelante no habria para qué molestarse en concurrir a los comicios electorales, facultados como estarían los vocales de mesa para votar según su albedrío, por el candidato de sus afecciones con solo apuntar en un libro en blanco el nombre del elector.

Note la Honorable Cámara el precedente funestísimo que sentaría para el porvenir aceptando como correcta esta orijinalísima manera de emitir sufragios.

La ley, cuidadosa de revestir al poder electoral de solemnidades que hagan imposible la adulteración del voto, ha dispuesto de un modo imperativo que todo elector que se presente a sufragar ponga su firma en un libro en blanco para cotejarla con la que existe en el registro; sin esta prueba de identidad personal i de comparecencia también personal, no puede ser admitido a sufragar.

En Roa parece que no está en vijencia la ley, pues los vocales pusieron las firmas de los electores, disi-

mulando a veces la letra, pero en términos que se nota a las claras que una o dos manos han puesto todos aquellos nombres.

La Comisión, contra el voto de mi honorable amigo señor Guarello, opinó que no debía declararse la nulidad de esta mesa por no haber sido oportunamente reclamada.

La Comisión ha partido de un error. La reclamación de don Carlos Cid López abarca toda la elección verificada en los cuatro departamentos agrupados i se refiere a todos i a cada una de las infracciones legales cometidas en las mesas de la circunscripción electoral.

No ha podido objetarse el acta respectiva porque no hubo votación, no hubo comisionados, se trata de un simulacro de elección en que los vocales han sido a la vez electores i jueces de la elección.

Los electores, los comisionados, los votos el pupitre, todo era innecesario con este novísimo sistema de poner las firmas por los electores i votar por ellos según el capricho de estos mandatarios especiales.

El señor Mac-Iver confesaba en una sesión anterior que esto de Roa era una violación de la ley que autorizaba para no considerar que había habido elección i lo estimaba mucho más grave que la nulidad de San Jerónimo, defendida por el señor Diputado en su informe de minoría.

Hai, pues, nulidad evidente dentro del hecho i del derecho electoral en esta mesa de Roa que funcionó o no funcionó sin sujetarse a ninguna de las prescripciones legales que rijen el procedimiento electoral.

De idéntica manera que en la primera mesa de San Jerónimo, todos los escrutinios de la comuna de Santa Juana han sido adulterados en esta elección.

Consta del expediente de reclamación que el día de la elección i los dos días que siguieron se interrumpió la comunicación telegráfica con Santa Juana, como medio de facilitar la falsificación a que se entregaron desenfadadamente los radicales.

En la propia casa del alcalde se practicaron las adulteraciones de escrutinios i se arreglaron las actas que debían presentarse al colegio electoral del departamento. Entre tanto, don Juan Castellon para preparar la coartada dirigió un telegrama al Presidente de la República noticiándole la interrupción del telégrafo i haciéndolo responsable de las falsificaciones de que se finja víctima.

Ese mismo alcalde, que tanta parte tomó en las alteraciones del escrutinio, recorría las mesas a la cabeza de la policía ejerciendo presión sobre los electores, arrestándolos e impidiéndoles sufragar. Justifican estos hechos numerosos testigos presenciales los unos, que vieron los escrutinios primitivos los otros, que lo saben por los mismos comisionados los demás.

Sabe la Honorable Cámara que de cualquier modo que se impida la libre manifestación de los ciudadanos i por cualquiera persona o autoridad, es nulo de plena nulidad el acto electoral en que incide tal impedimento.

La comisión ha estimado, contra la opinión del Diputado por Valparaiso, mi amigo el señor Guarello, que la prueba rendida no puede destruir el mérito de actos no objetados en tiempo oportuno. Tal proposi-

ción es errónea en principio e inaplicable al caso concreto de que se trata.

Errónea en principio porque la ley no exige en ninguna parte que sea menester reclamar de un vicio para admitir prueba sobre él; i es inaplicable al caso de que se trata porque tratándose de actos anteriores o coetáneos a la elección, ajenos a la votación o escrutinio, no hai medio de protestar ni dejar constancia escrita ante la junta electoral.

El arresto, atropello, violencia o cohecho de los electores vician de nulidad la elección i sin embargo no se puede dejar constancia de esos abusos en las actas de escrutinio, porque pasan a menudo fuera o al rededor del recinto electoral.

Por lo demás, tratándose de acreditar hechos, no puede producirse otra prueba que la testimonial ni puede exigirse tampoco prueba tan plena como sería menester para fallar en derecho; basta la prueba de conciencia para formar el juicio de un jurado.

La repetición de la elección no quita ni da derechos. Desde que hai irregularidades i dudas sobre si la elección traduce la fiel voluntad de los ciudadanos, nada más conforme a la equidad i a la justicia, que la repetición de la votación; así obtendrá la confirmación de su triunfo el candidato que tenga realmente fuerza, i no los alcanzará si los votos que dice pertenecerle, han sido fruto del fraude o de la falsificación o de la presión ejercida entre los electores.

La falsificación comprobada de San Jerónimo es un principio de prueba, una fortísima presunción de que las otras mesas de la comuna, puestas bajo la dirección de los mismos agentes, hayan sufrido iguales o parecidas manipulaciones. La prueba rendida no deja lugar a dudas sobre este particular, i justifica la nulidad que solicito de las mesas de Santa Juana i Santo Domingo i 2.ª sección de San Jerónimo.

En Hualqui se cometió una omisión o error de cálculo, voluntario o involuntario, cuya rectificación solicito de la Honorable Cámara.

Allí se puso preso al comisionado demócrata, como consta del certificado expedido por el juez de subdelegación de aquel pueblo, sin duda para que no presenciara los escrutinios.

Consta de la declaración de testigos presenciales, que sufragaron por mí más de cien ciudadanos i que en el escrutinio aparecen solo 56 votos.

En rigor de justicia habría derecho a pedir se me imputaran los 344 votos que aparecen de menos; pero de las actas de escrutinio de aquella comuna, aparece que sufragaron por la lista democrática 39 ciudadanos que debían arrojar 156 votos a mi favor. El candidato a municipal demócrata obtuvo 269 sufragios, como consta de la copia autorizada de las actas que obra en este expediente, que corresponden exactamente a 39 electores.

En el escrutinio se omitieron, sin embargo, los votos correspondientes al candidato a Diputado, i se computaron en reducido número al municipal.

Tratándose de una omisión o error justificado con las mismas actas, solicito la rectificación del escrutinio, computándoseme los cien votos que aparecen de menos.

Si bien la Comisión se excusa de recomendar esta rectificación por no aparecer reclamadas las actas, consta que fué puesto preso el comisionado demó-

crata, que se vió impedido para reclamar por fuerza mayor, i como el impedido no le para perjuicio, ha estado en su derecho el reclamante señor Cid López para pedir la computacion de estos votos que erróneamente no se me escrutaron.

Entre las actas que tengo a la mano figura la de la mesa de Batuco, en la cual aparece que de los 72 votantes 71 sufragaron por el señor Castellon i uno solo por don Javier Errázuriz; es éste un caso notable de *tutí*, como los que tanto llamaban la atencion cuando se trató de la eleccion de mi honorable amigo el señor Pinochet.

El señor PINOCHET.—Esas unanimidades, honorable Diputado, cuando las obtienen candidatos liberales-democráticos o radicales, a nadie estrañan; pero no pasa lo mismo cuando favorecen a candidatos liberales.

El señor DEL RIO.—Las unanimidades que han obtenido los candidatos liberales-democráticos puede estar seguro Su Señoría de que no son obra de la falsificacion.

El señor PINOCHET.—Yo no he afirmado tampoco, señor Diputado, que lo sean; he dicho que no solo en las mesas de Quillon se han producido unanimidades, sino tambien en otras partes, i que candidatos de esos bancos tambien las han obtenido en dos o tres mesas.

El señor DEL RIO.—Su Señoría quiere referirse a la eleccion de Talca: las unanimidades que ahí se han producido no se deben a la falsificacion.

El señor PINOCHET.—No digo lo contrario, i Su Señoría no puede decir que se deban a la falsificacion las unanimidades en las mesas del departamento de Puchacai.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Yo ruego a los señores Diputados que se abstengan de interrumpir; estamos viendo las consecuencias de las interrupciones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En Batuco, como se ve, los votos que había obtenido el señor Prieto se aplicaron al señor Sanfuentes.

Creo, por lo demas, que esta mesa de Batuco corresponde a una hacienda del honorable señor Délano.

En Talcahuano se puso en práctica otro procedimiento del todo orijinal para impedir la libre manifestacion de la voluntad de los electores.

La totalidad de los operarios que trabajan en el dique son demócratas de fila, tan honrados ciudadanos como leales soldados de su causa.

Se les trató de corromper primero, i como se manifestaron inflexibles en su propósito de votar por su propio candidato a Diputado, se les encerró en el dique el día de la eleccion, se les puso guardias i se les impidió salir a sufragar. Testifican este hecho quince testigos presenciales que vieron a los electores encerrados i con guardia.

Para justificar este inaudito atropello a la libertad individual i al derecho de sufragio, se dió por pretexto la necesidad de limpiar los fondos de la *Pileomayo* que se hizo entrar al dique junto con el vapor *Quebracho*.

Ahora, ¿quién daba estas órdenes? nada ménos que el jefe del Apostadero Naval, señor Señoret, radical a las órdenes del contra-almirante Bannen, hermano

de uno de los candidatos que me disputaban la eleccion.

Por no fatigar la atencion de la Honorable Cámara no doi lectura a los numerosos testimonios que comprueban estas aserciones, basta i sobra con las que he dado ya a conocer.

Por ellas podrá formarse conciencia la Honorable Cámara de las arbitrariedades con que han pretendido dificultar mi eleccion los mismos que se me daban por aliados i aprovechaban nuestros sufragios para el señor don Juan Castellon.

En el Tome, de los doscientos veinticinco electores que sufragaron en 1894, que dieron tres municipales para nuestro partido, solo aparecen votando veinte, segun el escrutinio de la eleccion de 1897.

Las fuerzas de nuestro partido estaban, sin embargo, mas aumentadas i mas probada que ántes su lealtad.

Votaron por mí a lo ménos doscientos electores, segun lo afirman muchos testigos presenciales i solo me escrutaron ochenta i un votos.

Consta de las declaraciones de seis testigos contestes, algunos de los cuales fueron víctimas de los atropellos que se pusieron en juego, todo jénero de violencias i de amenazas para impedir sufragaran los electores demócratas, en número de mas de cincuenta.

¿Se necesita mayor prueba para declarar la nulidad de las mesas de la comuna del Tomé?

Al apreciar como jurado i fallar este gran proceso contra los que intentan aprovechar de los fraudes de esta eleccion, la Honorable Cámara se servirá tener presente las dificultades puestas por el juez radical de Concepcion para la rendicion de la prueba.

Consta de este espediente que ha habido necesidad de compelerlo con una órden terminante de la Iltma. Corte, para que pudiera tramitarse mi reclamacion i esto debido a la probidad del juez señor Costa Pruneda, que sirve el segundo juzgado de aquella ciudad.

¡A tal extremo llega, señor Presidente, la corrupcion de estos jueces radicales que para desgracia de la patria ocupan un asiento en la majistratura de nuestro país!

No he sido mas feliz con mis aliados en la comuna de Concepcion.

Unidos por un pacto que ligaba la fé política de ámbos partidos, radicales i demócratas, fuimos a la lucha de las urnas por nuestra parte, con la buena fé i lealtad que nos distingue.

Nos aseguraron los radicales cinco asientos en el Congreso, en cambio de nuestro apoyo incondicional a los Senadores i Diputados radicales.

Entre esos cinco Diputados debia salir yo de preferencia, aun cuando quedaran vencidos los señores Bannen i Délano que se presentaban por la misma agrupacion.

Se convino primero que fuéramos en una sola lista llevando yo cien votos de ventaja para obtener el triunfo en todo caso. Esta combinacion fué modificada i se me ofrecieron cien votantes en la primera subdelegacion de Concepcion.

Los votos fueron a la urna pero en los escrutinios, en lugar de leer mi nombre escrito en ellos, se leia el de los candidatos Délano i Bannen. Así lo afirman los veinte testigos al tenor de la cuarta pregunta del interrogatorio absuelto por ellos.

Los radicales confiesan que votaron por mí, pero como los votos no se escrutaron, tengo perfecto derecho para que se practique el escrutinio dándome esos cuatrocientos votos i disminuyéndose a los candidatos radicales.

Llego, por fin, señor Presidente, a la conclusion de este fatigoso debate, i de nuevo presento mis excusas a la Honorable Cámara por la molestia que la he impuesto, i le renuevo mi gratitud a la mayoría por su benevolencia.

(Manifestaciones en las galerías).

El señor TOCORNAL (Presidente).—Si las galerías no guardan silencio, las haré despejar.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No se moleste, señor Presidente; esas toses son muestra de la cultura radical. Hoy se enseña a la juventud que falte al respeto i a la consideracion debida a la Honorable Cámara.

He pasado en revista los numerosos fraudes que vician esta eleccion i me halaga la confianza de haber llevado la conviccion al seno de este alto jurado nacional de la injusticia con que se pretende arrebatar nos la representacion que me confirió el pueblo de Concepcion.

Yo he obtenido un alto número de sufragios libres de toda mancha sin que la mas leve sombra empañe los procedimientos electorales del partido a que pertenezco: mi eleccion no se debe al cohecho, ni a la venalidad, ni al fraude, ni a la traicion.

Para nosotros la lealtad i la fé política son un culto, porque ellas son la base de las reciprocas relaciones entre los partidos.

Yo no comprendo cómo pueda haber quienes diciéndose liberales, aliados dentro de idénticas propósitos políticos, contribuyan, sin embargo a la derrota del amigo i luego le ponen la mano de fermentada amistad.

En estos bancos se sienta un caballero que dió ocho mil pesos para contribuir a la derrota de don Juan Castellon en el Senado i mas tarde enviaba carta de adhesion al banquete de desagrado dado por los correligionarios del candidato que él habia contribuido a derrotar.

¿Es con tal homojeneidad, con esa lealtad i estrecha fraternidad que pretenden los círculos liberales formar Gobierno?

Se ha invocado el derecho parlamentario por los mismos que en 1891 clausuraban el Congreso i hacian perseguir a los Diputados sus amigos de hoy: ¿El derecho parlamentario en boca de los presidenciales de 1891!

Al concluir, debo hacer una declaracion de carácter político que fije la norma de conducta que observará nuestro partido dentro de esta Cámara. Nuestra representacion viene a servir los altos intereses nacionales, sin consideracion a colores o denominaciones políticas determinadas. Nuestro ideal es alcanzar el bienestar del pueblo i la prosperidad de la República por medio de la proteccion a la industria del país, único i principal objetivo a que encaminan sus anhelos las naciones civilizadas.

Nos desinteresaremos de las luchas político-religiosas i sin dejar de velar por la libertad, la igualdad i la fraternidad humana que forma el tripode sobre

S. O. DE D.

que descansa nuestra organizacion política, consagramos todos nuestros esfuerzos a la prosperidad económica del país, base de su engrandecimiento i de su preponderancia en el concierto de las naciones sud-americanas.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Deseo regularizar el debate. Lo que está en discusion, i en segunda discusion, es el artículo 1.º del proyecto formulado por la mayoría de la Comision sobre las elecciones de Concepcion, que dice así:

«Art. 1.º Apruébase definitivamente la eleccion de los señores Cornelio Saavedra i Joaquin Prieto Hurtado.»

Como el debate ha versado tambien sobre el artículo 2.º, hago presente que lo único que está en discusion es el artículo 1.º

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Si ningún señor Diputado usa de la palabra, cerraré el debate.

Cerrado el debate.

En conformidad a un acuerdo de la Cámara, la votacion tendrá lugar en la sesion del lunes a las tres i media de la tarde.

En discusion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 2.º Declárase nula la eleccion practica-la en la primera seccion de la subdelegacion 7.ª de San Jerónimo i en la seccion única de la 3.ª subdelegacion de Vega de Itata.»

Hai una indicacion del señor Guarello para anular tambien la eleccion de la subdelegacion 11.ª de Roa, i de las mesas de la comuna de Santa Juana.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo haria indicacion para que se declare la nulidad de las mesas de la comuna del Tomé, i se nombre una comision parlamentaria para que adelante las investigaciones sobre los fraudes que he denunciado.

El señor PRIETO HURTADO.—Pido al señor Presidente que la votacion se divida respecto de la primera seccion de la subdelegacion 7.ª de San Jerónimo i de la seccion única de la tercera subdelegacion de Vega de Itata

El señor TOCORNAL (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Si ningún señor Diputado usa de la palabra, cerraré el debate.

Cerrado el debate.

La votacion se hará en la sesion del lunes a las tres i media de la tarde.

En discusion el artículo 3.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 3.º Apruébanse presuntivamente los poderes de los señores Pedro Bannen i Eduardo Délano.»

El señor PINOCHET.—Me parece que no hai congruencia entre este artículo, que habla de aprobacion de poderes i lo que se espresa en el cuerpo del informe de la Comision.

Dice ésta:

«Para determinar el verdadero resultado de la eleccion i expedir el correspondiente informe, la Comision ha tenido que hacer un estudio prolijo de todas las reclamaciones relativas a esta eleccion que sucesivamente han venido llegando a la Secretaría de la Cámara i reunir todos los antecedentes que, en

su concepto, podían esclarecer los fundamentos en que ellas descansan.

«No siendo posible atender a la forma externa de los poderes presentados para resolver las dudas a que han dado lugar las graves irregularidades que se cometieron en la elección i con posterioridad a ella, queda este punto subordinado al estudio del fondo mismo de la elección, al cual la Comisión ha consagrado sus tareas.»

Se vé, pues, que la Comisión ha consagrado sus tareas al estudio del fondo mismo de la elección, desatendiendo la forma externa de los poderes, i por eso en el artículo 1.º ha propuesto que se apruebe la elección de los señores Saavedra i Prieto Hurtado, ¿por qué en este artículo 3.º se habla de la aprobación presuntiva de poderes i no de la aprobación presuntiva de la elección, que es lo lógico? Sería talvez del caso modificar la redacción de este artículo.

El señor BELLO CODECIDO.—Puede hacerse la modificación que indica Su Señoría. En realidad, el resultado vendría a ser el mismo.

El señor PINOCHET.—Celebro la declaración de Su Señoría, porque la verdad es que ninguno de los Diputados de la agrupación de Concepción ha traído poderes revestidos de todas las formalidades legales. Ojalá, pues, se arreglara la redacción de este artículo.

El señor MONTT.—Yo hago la indicación para que se diga que se aprueba presuntivamente la elección en lugar de los poderes.

El señor TOCORNAL (Presidente).—Quedará entonces redactado en esa forma, i si ningún señor Diputado usa de la palabra, cerraré el debate.

Cerrado el debate.

La votación tendrá lugar en la sesión del lunes a las tres i media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.